



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUN 2014	
Recibido.....	12. HRS.Hs.
Exp. N°.....	29159S.F.T.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º

Fíjase en la ciudad de Rafaela el asiento del Registro Notarial N° 525, actualmente radicado en la localidad de Plaza Clucellas.

Artículo 2º

Derógase toda disposición legal que se oponga a la presente.

Artículo 3º

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PROF. ROSARIO S. CRISTIANI
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

El presente proyecto de ley tiene por objeto atender la situación en que se encuentra el Registro de Contratos Públicos 525, con asiento en Plaza Clucellas - Departamento Castellanos.

En el citado Registro fue nombrada Escribana Titular la Escribana GABRIELA VARISCO, M.I. 16971838, en el mes de octubre de 2004, por el decreto n° 1990 / 94 del Gobernador de Santa Fe. Se acompaña copia certificada del mismo.

En marzo de 2013, la Escribana Gabriela Varisco sufrió una dolencia neurológica de la que se repuso favorablemente desde el aspecto intelectual, pero que dejó como una de las secuelas la imposibilidad de conducir vehículos automotores en ruta.

Precisamente ese impedimento es el que da lugar a este proyecto, dado que la Escribana Varisco reside en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, condición admitida en el art. 6º de la ley 6898, debiendo trasladarse diariamente a la localidad de Plaza Clucellas para atender las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tareas inherentes a su función al frente del Registro en cuestión, de acuerdo a lo estipulado en el art. 14 de la misma ley, orgánica del notariado en la provincia.

Dada su condición física, los 50 km. que dista el registro de su domicilio, deben ser realizados en un auto de alquiler o contratando un chofer para el uso de un vehículo particular, lo que sumado al costo que implica este tipo de traslado, genera un fuerte inconveniente de logística al tener los horarios de trabajo una necesaria flexibilidad que dificulta una estricta planificación.

Todo ello se documenta en forma adjunta con los certificados pertinentes.

Desde el punto de vista de la relación entre la cantidad de Registros Notariales y la población de la ciudad de Rafaela, se puede apreciar que la misma no sería afectada sustancialmente y si bien no está contemplado un tiempo mínimo de regencia para esta situación, se satisface con holgura los cuatro años dispuestos para situaciones similares (permuta, art. 20 bis).

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

PROF ROSARIO G. CRISTIANI
Diputada Provincia



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

C.P.N. JOSE C. BEDINI
D. GRAD. DE ADMINISTRACION
MINIST. DE GOB. JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 1990
SANTA FE, 19 OCT 2004



VISTO:

El expediente N° 00201-0093916-3 y sus agregados N° 00201-0094761-2 y por cuerda floja N° 00201-0091431-5, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO, en cuyas actuaciones se solicita que se le adjudique a los Escribanos Hernán Hugo Ponso y Gabriela Varisco, la titularidad de los Registros de Contratos Públicos Nros. 37 y 525, con asientos en San Jorge y Plaza Clucellas - Departamentos San Martín y Castellanos, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 15 del expediente agregado por cuerda floja, lucen los Decretos N° 0883/99 y 1440/2004, que acreditan que se encuentra vacantes los Registros de Contratos Públicos Nros. 525 y 37 respectivamente;

Que cumplimentados los requisitos contemplados en la normativa vigente - Ley 6898, modificada por la Ley 10.965 y Decreto 1612/95 - y conforme a los Dictámenes Nros. 1195/2004 y 1091/2004 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y 0667/2004 y 1041/2004 de Fiscalía de Estado, es viable la gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - Nómbrase Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos N° 37, asiento en San Jorge - Departamento San Martín, al Escribano **HERNÁN HUGO PONSO** (Clase 1976 - M.I. 24.570.093).-

ARTICULO 2° - Nómbrase Escribana Titular del Registro de Contratos Públicos 525, con asiento en Plaza Clucellas - Departamento Castellanos, a la Escribana **GABRIELA VARISCO** (Clase 1964 - M.I. 16.971.838).

ARTICULO 3° - Los Escribanos Públicos designados titulares por el artículo 1° y 2°, deberán abonar el importe determinado en el Art. 28°, Inc. 9) de la Ley Impositiva Anual, modificada por la Ley N° 10.586, cuyo monto asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$150).-

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.-



ES COPIA

Ing. JORGE ALBERTO OBEID
Dr. ROBERTO ARNALDO ROSA

[Signature]
MILTA GARDY PACHECO